

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

XV Versión de la Fiesta Campesina, Día del Ovejero 2013.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDATARIO

NOMBRE : CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA
RUT : 13.741.105-9
DOMICILIO : COLON N° 485
COMUNA : PUNTA ARENAS

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE

NOMBRE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
RUT : 69.251.300-2
REPRESENTANTE LEGAL : BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
RUT : 8.067.364-7
DOMICILIO : ARTURO PRAT 191
COMUNA : PRIMAVERA

En Cerro Sombrero a 20 de febrero de 2013, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario o Proveedor y Mandante o Municipalidad, respectivamente.

PRIMERO:

ANTECEDENTES:

La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata a don Claudio Monge Mansilla bajo la modalidad de honorarios para realizar las labores de grabación, edición y difusión tanto en los medios regionales como nacionales de comunicación relacionados con las actividades a desarrollarse en la XV Versión del Día del Ovejero.

SEGUNDO:

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:

- 1.- Grabación, edición y difusión de las actividades a desarrollarse durante la XV Versión del Día del Ovejero año 2013, en los distintos medios regionales y nacionales, tales como; ITV Patagonia, Pingüino Multimedia, Televisión Nacional de Chile, Prensa Austral y otros.
- 2.- Proponer con a lo menos un día de antelación la difusión de las actividades del Día del Ovejero, a los distintos medios de comunicación nacional, entre los que se destacan Chilevisión, Mega, Televisión Nacional de Chile, entre otros.
- 3.- Realización de set de fotografías relacionadas con actividades y evento del Día del Ovejero, año 2013.
- 4.- Realización de entrevistas e imágenes concernientes con el evento y participación de la comunidad en dicha festividad.
- 5.- Entrega de video con imágenes, set de fotografías y entrevistas que reflejen las actividades realizadas en la XV Versión de la Fiesta Campesina, Día del Ovejero 2013, dicha entrega deberá efectuarse a más tardar una semana después de la fecha del evento para cual fueron contratados los servicios, esto es, el día 03 de Marzo del presente año.

TERCERO:

HONORARIOS

El mandatario percibirá por la ejecución total de los servicios estipulados en el presente contrato, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) monto que incluye la retención del 10%. Los honorarios establecidos en el presente contrato serán cancelados previa entrega de video en formato DVD con 10 copias y set de fotografías, en los cuales consten las actividades ejecutadas en la XV Versión del Día del Ovejero. El monto a cancelar por concepto de honorarios no incluye gastos adicionales derivados de la ejecución de los servicios contratados, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del mandatario.

CUARTO:

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de termino del presente contrato se hará efectivo con el cumplimiento íntegro de las obligaciones pactadas en el clausula segunda del presente instrumento, esto es, al momento de la entrega de video y set de fotografías relativas al Día del Ovejero, año 2013.

QUINTO:

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

a.- Incumplimiento por parte del mandatario de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad.

b.- Manifiesta negligencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, que generen perjuicios y afecten los intereses de la Municipalidad de Primavera.

SEXTO:

DOMICILIO:

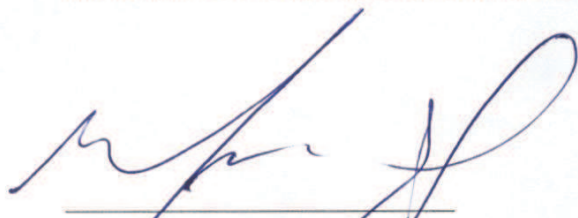
Para todos los efectos legales derivado del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.

SEPTIMO:

PERSONERÍA:

La personería de don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

OCTAVO: En señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario en este acto a su entera satisfacción.



CLAUDIO MONGE MANSILLA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO